

Secretaría Jurídica Distrital

Política de Administración de Riesgos

1. Alcance

La presente Política aplica para los riesgos de corrupción y gestión y la seguridad digital de todos los procesos de la entidad, desde la definición de los lineamientos, su implementación hasta la evaluación y mejora de la presente política.

2. Objetivo general

Establecer los lineamientos generales para administrar los riesgos de la Entidad, con el fin de aplicar medidas necesarias que permitan crear una base confiable para la toma de decisiones y el cumplimiento de los imperativos estratégicos definidos en la plataforma estratégica de la entidad, especialmente el correspondiente a “Optimización de Procesos”.

2.1 Objetivos específicos

- Definir los lineamientos para la administración de los riesgos de la entidad que contribuyan a la eficacia en la operación de los procesos mediante la mitigación de probabilidad e impacto de los riesgos.
- Identificar y gestionar de forma anticipada las vulnerabilidades o eventos que puedan afectar el logro de los objetivos organizacionales.
- Aportar información para tomar adecuadas decisiones estratégicas y operativas.
- Reprobar y combatir la corrupción por parte de cada uno de los servidores públicos que pertenecen a la SJD., que afecte el logro de los objetivos de la entidad, socave el Estado de Derecho, distorsione el efecto de las políticas gubernamentales, quebrante la legitimidad del gobierno, desestime la participación ciudadana y propicie escenarios de politización y de captura de la entidad por parte de intereses particulares.

- Fortalecer la mejora continua en la gestión de los procesos y en general del Sistema de Control Interno.

3. Lineamientos de la política de Administración del riesgo

- Los diferentes procesos de la entidad deberán administrar los riesgos teniendo en cuenta la secuencia lógica y las condiciones de operación definidas en el procedimiento documentado Gestión del Riesgo 2310100 - PR 006 y la Metodología Integrada para la Gestión de Riesgos en la Secretaría Jurídica Distrital 2310100-OT-002, a fin de garantizar que se cumpla con las etapas de la Gestión del Riesgo: establecimiento del contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento del riesgo, monitoreo, seguimiento y revisión y comunicación y consulta.
- La construcción de los mapas de riesgo por proceso, que contienen información sobre la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo a los riesgos, así como el seguimiento a los planes de tratamiento, deberá realizarse mediante las herramientas que defina la entidad para tal fin.
- Los criterios para la medición de los riesgos serán, probabilidad e impacto de acuerdo a las tablas de valoración definidas en la metodología documentada de gestión del riesgo, de acuerdo al objeto de estudio.
- En la evaluación del riesgo se tendrán en cuenta las seis (6) variables para el Diseño de los Controles (Responsable, periodicidad, propósito, el cómo, resultados de ejecutar control y evidencias). Para el riesgo de corrupción se tendrá en cuenta la naturaleza, clase y documentación del control.
- Para el adecuado diseño de los controles se debe tener en cuenta lo definido en la Guía para el Diseño y Evaluación de Controles 2310100-GS-006.
- El tratamiento al riesgo de gestión tendrá cuatro (4) escenarios posibles: evitar, reducir, compartir y aceptar. El tratamiento al riesgo de corrupción tendrá tres (3) escenarios posibles: evitar, reducir y compartir (para este último se puede compartir el riesgo, pero no transferir su responsabilidad).
- La entidad efectuará Plan de Manejo del Riesgo –PMR-, a los riesgos residuales ubicados en zonas de niveles: extremo, alto y moderado.

- El seguimiento y revisión de riesgos será ejecutado por los servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo, supervisores o interventores de contrato o proyectos y coordinadores del Sistema Integrado de Gestión
- La materialización del riesgo de corrupción en la SJD, obliga a todos y cada uno de los servidores públicos y contratistas de la entidad a:
 - a. Comunicar a las autoridades competentes la ocurrencia del hecho.
 - b. Comunicar al superior inmediato del servidor público y supervisor del contrato del contratista, la ocurrencia del hecho.
 - c. Implementar acciones correctivas inmediatas encaminadas a eliminar la causa raíz de la materialización del riesgo; servidores públicos y los contratistas en el marco de su contrato.
- El Monitoreo a los riesgos se debe realizar de manera permanente y debe ser reportado por los procesos cada cuatro meses, de acuerdo a lo establecido en la metodología de administración del riesgo y el procedimiento relacionado.

4. Roles y Responsabilidades

Los roles y responsabilidades para administración del riesgo, que se describen a continuación han sido definidos de acuerdo con el modelo de las tres líneas de defensa descritos en la dimensión de control interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG versión 3.

4.1 Diseño

Línea de Defensa Estratégica. Está a cargo de la Alta Dirección, el equipo directivo, incluyendo el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno –CICCI-.

Esta línea de defensa define el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisa su cumplimiento. Igualmente analiza los riesgos y amenazas institucionales al cumplimiento del Plan Estratégico (objetivos, metas e indicadores).

4.2 Divulgación y Comunicación

Primera Línea de Defensa. Está a cargo del Subsecretario, directores y Jefes de Oficina y líderes de procesos o gerentes operativos de programas y proyectos de la entidad.

Dar a conocer a los equipos de trabajo contratistas y partes interesadas, la Política y componentes de la Administración del Riesgo en la entidad.

Socializar a los equipos de trabajo el procedimiento de gestión de riesgos y actividades de control a establecer, con el fin de asegurar su comprensión y oportuna aplicación.

Fomentar la cultura de la administración del riesgo en los equipos de trabajo para su aplicación en las actividades desarrolladas en cada uno de los procesos y proyectos.

4.3 Implementación

Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación definir y actualizar los instrumentos definidos para la Administración del Riesgo (Metodología, procedimientos, etc) para asegurar la implementación de cada una de sus etapas definidas en los lineamientos de esta política.

Brindar capacitación y asesoría respecto a la metodología del riesgo a todas las dependencias que hacen parte de la entidad.

Efectuar informe anual de la Gestión del Riesgo en la entidad y extraordinariamente de ser necesario para darlo a conocer al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en pro de que se tomen las decisiones pertinentes.

4.4 Operación

Primera Línea de Defensa. Está a cargo del Subsecretario, directores y Jefes de Oficina y líderes de procesos o gerentes operativos de programas y proyectos de la entidad.

Esta línea de defensa se encarga de la ejecución del procedimiento Gestión de Riesgos y del mantenimiento efectivo de los controles internos de los procesos a cargo. Detectan deficiencia de controles y responden por la formulación e implementación de los Planes de Manejo del Riesgo.

Segunda Línea de Defensa. Está conformada por el Jefe de Planeación, servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo, supervisores o interventores de contrato o proyectos y coordinadores del Sistema Integrado de

Gestión. Esta línea de defensa verifica que se esté cumpliendo adecuadamente con la metodología, el procedimiento y actividades de control, en el marco de la Gestión del Riesgo.

Igualmente monitorea la gestión de riesgos en funciones de cumplimiento, seguridad y calidad; y, supervisa la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces por parte de la primera línea y ayuda a los responsables de riesgos a distribuir la información adecuada sobre riesgos a todos los servidores de la entidad.

Tercera Línea de Defensa. Está conformada por la Oficina de Control Interno.

Esta línea de defensa en función de la auditoría interna y con enfoque basado en riesgos proporciona aseguramiento sobre la eficacia de gobierno, gestión de riesgos y control interno, a la alta dirección de la entidad, incluidas la forma en que operan la primera y segunda línea de defensa.

5. Acciones a corto plazo

A continuación, se relacionan las acciones que se desarrollaran en el corto plazo:

- Lineamientos de la política de Administración del riesgo
- Diseño y aprobación de la política de Administración del riesgo
- Divulgación y Comunicación de la política de Administración del riesgo
- Implementación y operación de la política de Administración del riesgo

6. Acciones a mediano plazo

A mediano plazo se evaluarán y efectuarán propuestas de mejora a los componentes de la Administración del Riesgo, a través de la evaluación y mejora de las actividades desarrolladas en el corto plazo.

Corresponde a la alta Dirección la revisión periódica de las etapas del Riesgo, así como la evaluación de la Oficina de Control Interno a través de la auditorías, que permita dar cuenta del grado de madurez; del cumplimiento de la política, los requerimientos normativos y regulatorios, la interiorización de la gestión del riesgo en la entidad y de la identificación de oportunidades de mejora.

7. Glosario

Administración del riesgo: Proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

Impacto: Consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Mapa de Riesgo Institucional: Documento donde se consolida la información contenida en los mapas de riesgos de todos los procesos de la entidad.

Mapa de Riesgos del proceso: Documento que contiene la información que resulta del análisis, evaluación, las acciones de manejo del riesgo, monitoreo y revisión de cada uno de los riesgos identificados en un proceso.

Probabilidad: Posibilidad de ocurrencia de un evento, medido o determinado de manera objetiva (basado en datos) o subjetiva (bajo criterios de experiencia o experticia), utilizando términos matemáticos (como la probabilidad numérica).

Política de administración del riesgo: Declaración de la Dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo.

Riesgo: Es la posibilidad que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad e impacto.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Riesgo inherente: Aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

Riesgo residual: Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento del riesgo.

Versión 3
24/12/2020